



VISTOS:

El Memorando N° D628-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de abril del 2022; Informe Legal N° D15-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 20 de abril de 2022; Oficio N° D36-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 13 de abril de 2022; Oficio N° D347-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de abril de 2022; Oficio N° D606-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 07 de abril de 2022; Proveído N° D2154-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 06 de abril de 2022; Informe N° D13-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 06 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el literal f) del numeral 6, del Artículo Primero, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N°D000367- 2021- GRC-GR, de fecha 28 de octubre del 2021, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° D39-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 11 de febrero del 2022, se **delegó** en el Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa y presupuestal: ***"Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión del Gobierno Regional"*** (Resaltado nuestro), por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° D13-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 06 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, emite opinión técnica precisando: el proyecto de Directiva denominada **"Normas para el Proceso de Consolidación e Integración del Estado Situacional de los Proyectos de Inversión Pública y el Estado Situacional de las Liquidaciones Técnico Financieras de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca"**, en cuanto a su estructura, la presente Directiva se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;



Que, El numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", establece: "Las directivas son dispositivos técnico – normativos de carácter interno expedido, según la naturaleza de sus funciones y competencias, por las dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, para normar procedimiento o acciones en un determinado asunto de gestión administrativa e institucional, en el marco de los dispositivos legales vigentes", y siendo la Finalidad de la presente Directiva lo que a la letra dice: "Coadyuvar a establecer un procedimiento para la consolidación e integración del estado situacional de los proyectos de inversión pública y del estado situacional de las liquidaciones técnico financieras de los proyectos de inversión pública, ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca, que permitirá observar el avance de metas, la adecuada utilización de recursos para la consecución de los objetivos planteados durante la ejecución con el fin de detectar oportunamente deficiencias, obstáculos o necesidades de ajuste";

Que, conforme se advierte, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en mérito al literal a) del Art. 76 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, modificado por la Ordenanza Regional N°10-2017-GR.CAJ-CR y Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, establece respecto a sus funciones: "Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización, modernización y funcionamiento del Gobierno Regional Cajamarca"; por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que el área usuaria proponente – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura – al cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Cajamarca";

Que, bajo estas consideraciones, la citada Directiva "Normas para el Proceso de Consolidación e Integración del Estado Situacional de los Proyectos de Inversión Pública y el Estado Situacional de las Liquidaciones Técnico Financieras de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca"; cumple con las condiciones y estructura necesarias para su aprobación, siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°D15-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 20 de abril 2022, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva acotada; por lo que, estando a lo propuesto, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional**; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DIRECTIVA N° 07-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL ""Normas para el Proceso de Consolidación e Integración del Estado Situacional de los Proyectos de Inversión Pública y el Estado Situacional de las Liquidaciones Técnico Financieras de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca", que como Anexo, debidamente visada, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y las áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el Artículo precedente se aprueba.



ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL